



# Consejo de Seguridad

Septuagésimo noveno año

**9589<sup>a</sup>** sesión

Martes 26 de marzo de 2024, a las 15.00 horas

Nueva York

*Provisional*

*Presidencia:* Sr. Yamazaki/Sra. Shino . . . . . (Japón)

*Miembros:*

Argelia . . . . .	Sr. Koudri
China . . . . .	Sr. Geng Shuang
Ecuador . . . . .	Sr. De La Gasca
Eslovenia . . . . .	Sra. Blokar Drobič
Estados Unidos de América . . . . .	Sr. Wood
Federación de Rusia . . . . .	Sr. Polyanskiy
Francia . . . . .	Sra. Jaraud-Darnault
Guyana . . . . .	Sra. Benn
Malta . . . . .	Sr. Camilleri
Mozambique . . . . .	Sr. Fernandes
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte . . . . .	Sr. Phipps
República de Corea . . . . .	Sr. Sangjin Kim
Sierra Leona . . . . .	Sr. George
Suiza . . . . .	Sra. Chanda

## Orden del día

No proliferación de armas de destrucción masiva

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, a la Jefatura del Servicio de Actas Literales, oficina AB-0928 ([verbatimrecords@un.org](mailto:verbatimrecords@un.org)). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

24-08213 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



*Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.*

### **Aprobación del orden del día**

**El Presidente** (*habla en inglés*): El representante de la Federación de Rusia ha pedido la palabra.

**Sr. Polyanskiy** (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Como dijimos esta mañana antes de la sesión sobre la situación en Oriente Medio (véase S/PV.9588), ayer, durante un debate (véase S/PV.9587) sobre la sesión del Consejo de Seguridad que solicitamos con motivo del 25º aniversario de la agresión de la OTAN contra Yugoslavia, la delegación francesa expresó que se oponía a la celebración de dicha sesión, a pesar de que la Presidencia japonesa ya la había programado. Nuestros colegas franceses insistieron en que el Consejo de Seguridad debe tomar todas las decisiones relacionadas con la convocación de sesiones exclusivamente en el Salón y que las decisiones preliminares no son válidas. Finalmente, a iniciativa de Francia, se celebró una votación de procedimiento.

En esencia, Francia y los tres miembros permanentes occidentales del Consejo intentaron rechazar la solicitud de otro miembro del Consejo de que se convocara una sesión del Consejo. Señor Presidente, esa sesión ya había sido programada preliminarmente por usted, aunque, lamentablemente, usted no pudo o no se atrevió a confirmarlo en el Salón. Observo que el orden del día propuesto —amenazas a la paz y la seguridad internacionales— no era extraño para el Consejo de Seguridad, ya que se trata de una cuestión relacionada con la paz y la seguridad internacionales. Sin embargo, no era el orden del día, sino el propio tema de la sesión, lo que no les gustaba a nuestros colegas occidentales. No obstante, por alguna razón, la Presidencia japonesa insistió en celebrar una votación sobre el orden del día. Volveremos a hablar sobre esa cuestión más adelante en forma más detallada.

Por el momento, dado el precedente que sentó Francia y para evitar malentendidos, debemos asegurarnos de que ningún miembro del Consejo de Seguridad se oponga a la celebración de esta sesión. Si la Presidencia no está dispuesta a plantear esa cuestión directamente, como le hemos pedido en repetidas ocasiones, sugerimos que se haga indirectamente mediante una votación de procedimiento sobre el orden del día del Consejo. Solicitamos que se lleve a cabo dicha votación. Tiene una importancia fundamental evitar dobles raseros e interpretaciones erróneas. Dado que ayer fuimos testigos de la aplicación de dobles raseros con respecto a la sesión solicitada por Rusia, debemos evitar que eso se repita hoy. Al fin y al

cabo, como indicaron claramente ayer nuestros colegas franceses, los acuerdos preliminares, al igual que las decisiones de la Presidencia del Consejo de Seguridad, no tienen ningún efecto. Seguiremos haciéndolo hasta que lleguemos a un acuerdo sobre un *modus operandi* normal para el Consejo de Seguridad.

Por otra parte, me gustaría recordar que ayer, en una carta oficial, Rusia solicitó a la Presidencia japonesa que convocara en breve una sesión para conmemorar el 25º aniversario de la agresión de la OTAN contra Yugoslavia. Esa carta se distribuyó entre los miembros del Consejo de Seguridad. Estamos esperando una respuesta oficial de la Presidencia, como se estipula en el artículo 2 del Reglamento Provisional del Consejo.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Durante toda la Presidencia japonesa del Consejo de Seguridad, hemos tenido la intención constante de actuar de conformidad con el Reglamento Provisional del Consejo. En ese contexto, y en vista de la declaración formulada por el representante de la Federación de Rusia, tengo la intención de someter a votación el orden del día provisional.

*Se procede a votación ordinaria.*

*Votos a favor:*

Argelia, China, Ecuador, Francia, Guyana, Japón, Malta, Mozambique, República de Corea, Federación de Rusia, Sierra Leona, Eslovenia, Suiza, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Se han emitido 15 votos a favor. Queda aprobado el orden del día provisional.

No proliferación de armas de destrucción masiva

**El Presidente** (*habla en inglés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

En esta sesión, el Consejo escuchará una exposición informativa del Representante Permanente del Ecuador, Embajador José Javier De La Gasca, en su calidad de Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004).

Tiene ahora la palabra el Embajador De La Gasca.

**Sr. De La Gasca**: En mi calidad de Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, tengo el honor de dirigirme a este Consejo para informar sobre la labor realizada por el Comité desde la última exposición informativa celebrada el 23 de marzo de 2023 (véase S/PV.9293).

En abril de este año conmemoramos el 20º aniversario de la resolución 1540 (2004). El 28 de abril de 2004, el Consejo de Seguridad aprobó por unanimidad la resolución 1540 (2004), una resolución histórica que definió un mandato de no proliferación para la comunidad internacional y estableció el Comité para vigilar la aplicación por los Estados Miembros de las disposiciones de la resolución. Ese reconocimiento por el Consejo de Seguridad de la grave amenaza que representa la proliferación de armas de destrucción masiva para la paz y la seguridad internacionales fue un momento decisivo en la respuesta de la comunidad internacional para prevenirla. Los Estados han continuado desplegando iniciativas para aplicar plenamente la resolución, lo que sigue representando una tarea a largo plazo. Por ello, en relación con el 20º aniversario de la aprobación de la resolución 1540 (2004), el Comité está estudiando la posibilidad de elaborar una declaración de la Presidencia.

Durante el período sobre el que se informa, el Comité continuó sus actividades en virtud de la resolución 2663 (2022), aprobada el 30 de noviembre de 2022, en consonancia con su mandato, prorrogado hasta finales de noviembre de 2032. El examen de 2023 sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004) se presentó al Consejo de Seguridad mediante carta de fecha 29 de diciembre de 2023 dirigida por la Presidencia del Comité a la Presidencia del Consejo de Seguridad (S/2023/1067).

En 2023, el Comité celebró siete reuniones oficiales y una reunión oficiosa. En 2024, hasta la fecha, el Comité ha celebrado tres reuniones oficiales. El comité participó en 33 eventos de divulgación en 2023, frente a 29 en 2022. En 2024, hasta la fecha, el Comité ha asistido a siete eventos.

Durante el período que abarca el informe, ningún Estado presentó su informe nacional con información sobre las medidas adoptadas para cumplir las obligaciones provenientes de la resolución 1540 (2004). El número de Estados Miembros que han presentado sus primeros informes sigue ascendiendo a 185, con lo que quedan ocho Estados que aún no lo han hecho.

Para alentar a que los ocho Estados restantes agilicen la presentación de su primer informe sobre la aplicación de la resolución, en mayo de 2023 el Comité envió correspondencia a esos Estados en la que reafirmaba que el Comité sigue dispuesto a prestar asistencia en ese ámbito o sobre cualquier otra cuestión relacionada con la aplicación de la resolución 1540 (2004). En su resolución 2663 (2022), el Consejo de Seguridad alentó

a los Estados a que facilitaran información adicional sobre su aplicación de la resolución 1540 (2004), incluida información sobre sus leyes y reglamentos y sobre las prácticas eficaces de los Estados, a título voluntario. Durante el período sobre el que se informa, cuatro Estados han presentado información adicional al Comité. Hasta la fecha, los Estados Miembros han presentado, en total, 538 primeros informes e informes complementarios nacionales sobre las medidas adoptadas para aplicar la resolución 1540 (2004).

Para aplicar la resolución 1540 (2004), es útil, entre otras cosas, que los Estados preparen, a título voluntario, planes de acción nacionales para la aplicación, como se alienta en el párrafo 8 de la resolución 2663 (2022). El número de Estados que han presentado planes de este tipo al Comité desde 2007 asciende a 38. Un Estado ha presentado una actualización del plan de acción nacional desde que se presentó el último informe al Consejo de Seguridad.

Reconociendo que los Estados Miembros son los más indicados para decidir cuáles son las prácticas nacionales más eficaces, el Comité reconoce la necesidad de promover el intercambio de experiencias, incluso mediante revisiones entre pares y por otros medios, para evaluar y reforzar las prácticas eficaces. Desde el último informe presentado al Consejo de Seguridad, el Comité ha registrado cinco nuevas revisiones entre pares, incluidas tres rondas consecutivas entre algunos Estados. El Comité espera con interés los resultados de nuevas revisiones entre pares y seguirá apoyando a los Estados que deseen llevarlas a cabo, cuando proceda.

En 2023, 23 Estados nombraron puntos de contacto o proporcionaron información actualizada acerca de ellos. Hasta la fecha, un total de 148 Estados Miembros han proporcionado al Comité información sobre sus puntos de contacto para la aplicación de la resolución 1540 (2004). No se ha realizado ningún curso de capacitación regional para puntos de contacto desde 2020, debido a las restricciones relacionadas con la pandemia y a otras circunstancias. Sin embargo, el Comité espera reanudar los cursos de capacitación este año.

El Comité desempeña un papel importante a la hora de facilitar asistencia a los Estados Miembros para que cumplan con sus obligaciones en virtud de la resolución 1540 (2004). Para ello, concilia las solicitudes de asistencia de los Estados con los ofrecimientos de asistencia, tanto de los Estados como de las organizaciones internacionales, regionales o subregionales. En 2023, se presentaron al Comité cuatro solicitudes de ayuda que requerían

un emparejamiento, frente a una solicitud recibida en 2022. Además, el Comité recibió en 2023 cinco solicitudes de ayuda para redactar planes de acción nacional voluntarios sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004) y una solicitud para redactar un informe nacional.

En la página web del Comité se enumeran los Estados y las organizaciones internacionales, regionales y subregionales que ofrecen asistencia relacionada con la resolución 1540 (2004). El Comité está dispuesto a incluir en su sitio web nuevos programas de información o información actualizada sobre la asistencia disponible. Además de la asistencia proporcionada por los Estados y las organizaciones internacionales, regionales y subregionales, el Comité seguirá realizando visitas a los Estados, por invitación de estos, para debatir la presentación de informes nacionales, los planes de acción nacionales y la asistencia relativa a las medidas de aplicación.

El Comité siguió cooperando con organizaciones internacionales, regionales y subregionales y organismos de las Naciones Unidas en el contexto de la resolución 1540 (2004) y participó en eventos organizados por diversos organismos internacionales. En 2023, el Comité participó en 18 eventos organizados por diversas organizaciones internacionales, regionales y subregionales. En 2024, hasta la fecha, el Comité ha participado en tres eventos.

El Comité seguirá utilizando su sitio web para divulgar y aumentar la transparencia de las actividades. La información relativa a la participación en eventos de divulgación, así como las declaraciones, incluidos mensajes por vídeo, pronunciadas por el Presidente o en su nombre, se cargan regularmente en el sitio web del Comité. Desde el último informe, se ha realizado una actualización amplia del sitio web, teniendo en cuenta, en particular, la reciente resolución 2663 (2022).

En cuanto al futuro, en mi carta de fecha 30 de enero de 2024 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad (S/2024/115), remití a la Presidencia del Consejo de Seguridad el 21er programa de trabajo del Comité, que abarca el período comprendido entre el 1 de febrero de 2024 y el 31 de enero de 2025. Este programa incluye una lista exhaustiva de las actividades que el Comité tiene previsto realizar para promover la plena aplicación de los requisitos de la resolución 1540 (2004) por todos los Estados Miembros en los ámbitos de la divulgación llevada a cabo por el Comité; el mecanismo de asistencia; la cooperación con organizaciones internacionales, regionales y subregionales, y la transparencia.

En el período sobre el que se informa, en febrero de 2024, el Comité aprobó el nombramiento de cinco

candidatos para el Grupo de Expertos para cubrir cinco de los seis puestos que habían quedado vacantes durante el período comprendido entre el 19 de marzo y el 3 de julio de 2023. El nombramiento de estos cinco candidatos permitirá al Grupo de Expertos disponer de mejores recursos para asistir al Comité en su labor. El Comité seguirá abordando la cuestión de las vacantes restantes con un espíritu de cooperación.

Quiero aprovechar la oportunidad para informar al Consejo sobre la intención del Comité de celebrar una reunión informativa abierta para los Estados Miembros y las organizaciones internacionales, regionales y subregionales este año, en consonancia con el párrafo 26 de la resolución 2663 (2022), relativa al estado de aplicación de la resolución 1540 (2004).

Para terminar, deseo agradecer a los miembros del Comité por sus esfuerzos en apoyo a nuestras labores, así como al Grupo de Expertos, a los funcionarios de la Oficina de Asuntos de Desarme y del Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz y a mi equipo de trabajo por el invaluable apoyo prestado al Comité.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Doy las gracias al Embajador De La Gasca por su exposición informativa.

Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular una declaración.

**Sr. De La Gasca** (Ecuador): En mi capacidad nacional, expreso, en nombre de mi delegación, mi agradecimiento por el apoyo de todos los miembros al Ecuador en su rol como Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004).

Como prioridades del Ecuador para el presente programa de trabajo, destaco la importancia de adoptar el nuevo modelo para el mecanismo de asistencia, que mejora algunos aspectos del aprobado en 2018 y facilita el diálogo con los países que requieren asistencia y con aquellos países u organismos que proveen esa asistencia. Además, seguiremos impulsando los debates con respecto a las guías técnicas voluntarias y a las temáticas que pueden ser desarrolladas a partir del párrafo 12 de la resolución 2663 (2022).

En relación con el proceso de selección de candidatos para conformar el Grupo de Expertos, reconozco la flexibilidad demostrada por el Japón, que permitió el nombramiento de cinco de los seis candidatos. Hago un llamado a que todos los miembros mantengamos una actitud constructiva que lleve a seleccionar, en el segundo proceso proyectado para este año, al candidato de la región de Asia y el Pacífico.

Con respecto al 20° aniversario de la resolución 1540 (2004), la Presidencia presentó la iniciativa de combinar esta fecha con la organización de la sesión informativa mandatada en la resolución 2663 (2022). Hace 20 años, el Consejo de Seguridad, de manera unánime y actuando en representación de toda la comunidad internacional, en el sentido del Artículo 24 de la Carta de las Naciones Unidas, transmitió un mensaje contundente sobre la amenaza a la paz y la seguridad internacionales que comporta la proliferación de las armas de destrucción en masa en manos de actores no estatales. Esa amenaza continúa vigente, por lo que llama profundamente la atención que una reunión que hubiese recordado de manera oportuna este importante paso dado por la comunidad internacional en abril de 2004 haya debido ser postergada para octubre venidero por falta de consenso.

El accionar de los actores no estatales, incluidos aquellos con fines terroristas, requiere de una respuesta global y, a tal efecto, el Consejo cuenta con instrumentos como el Comité 1540, por lo que su voz debe ser ampliada, en el marco de su mandato, en cada oportunidad que sea posible. En 20 años, se han fortalecido los mecanismos construidos a partir de la resolución 1540 (2004) y su Comité, por lo que debemos seguir tratando de mejorar nuestra capacidad colectiva para enfrentar a los actores no estatales y establecer medidas eficaces contra la proliferación de armas de destrucción en masa.

**Sra. Chanda** (Suiza) (*habla en francés*): Doy las gracias al Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y Representante Permanente del Ecuador, Embajador De la Gasca, por su presentación.

Desde hace casi 20 años, la resolución 1540 (2004) ha sido un pilar fundamental de la arquitectura internacional de no proliferación. Lamentablemente, su Comité está afectado por una evidente falta de confianza entre los miembros, lo que socava su eficacia y su capacidad para ejecutar su mandato. Permítaseme señalar tres ejemplos al respecto.

En primer lugar, aunque el Comité es responsable de la aplicación de la resolución 1540 (2004), resulta lamentable constatar que, a día de hoy, aún no ha logrado tomar una decisión sobre la temática que se debe abordar en virtud del párrafo 12 de la resolución 2663 (2022), cuando han transcurrido 15 meses desde que se aprobó dicha resolución. A pesar de que ha habido varias propuestas planteadas por el Presidente del Comité y la Coordinadora del grupo de trabajo sobre seguimiento y aplicación nacional, la posibilidad de consenso se ha topado con la oposición de un miembro permanente. Suiza reitera su

flexibilidad en cuanto a la temática elegida y anima al Comité a escoger un tema que aborde las lagunas identificadas en el examen exhaustivo de 2022. Exhortamos a todos los miembros a trabajar de manera constructiva y demostrar flexibilidad a fin de que el Comité tenga oportunidad de ejercer su mandato.

En segundo lugar, celebramos que el Comité haya podido cubrir los puestos vacantes del Grupo de Expertos. Damos las gracias a los tres miembros del Grupo de Expertos que persistieron en sus esfuerzos durante este difícil período. Hay que recordar, sin embargo, que el proceso de selección de los expertos ha requerido más de un año. Asimismo, cabe subrayar que no se siguieron las normas establecidas conjuntamente por los miembros del Comité al inicio del proceso. A pesar de los reiterados llamamientos de los miembros elegidos, los candidatos de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad recibieron un trato distinto al de los candidatos de los demás países. Exhortamos a los miembros permanentes a que respeten plenamente el derecho de los miembros elegidos a contar con una representación equitativa y a que no consideren la designación de sus propios expertos como algo evidente.

En tercer lugar, la cooperación y la asistencia son los motores de la aplicación de esta resolución. El Comité y su Grupo de Expertos pueden tener un papel central a la hora de adecuar la demanda de asistencia a la oferta. Encomiamos la iniciativa de revisar las modalidades de asistencia y los sucesivos borradores elaborados por el Grupo de Expertos. Para Suiza, la versión actual propuesta es equilibrada y permitiría garantizar que las solicitudes de asistencia reciben toda la atención que merecen. Sin embargo, debido a la oposición de un miembro permanente, hace más de un año que el Comité no logra ponerse de acuerdo. Suiza considera que no debería ser difícil alcanzar rápidamente un consenso, ya que no se trata de establecer un nuevo procedimiento definitivo sino más bien de subsanar las lagunas detectadas, reconociendo al mismo tiempo la necesidad de adaptar periódicamente los procedimientos.

El 20° aniversario de la resolución 1540 (2004) debería ser una ocasión propicia para celebrar sus logros y reflexionar sobre los desafíos que aún persisten. Si bien encomiamos la propuesta de negociar una declaración de la Presidencia, lamentamos que, a pesar de ser uno de los requisitos de la resolución 2663 (2022), la falta de consenso en el seno del Comité haya impedido organizar una reunión informativa pública, que daría la visibilidad necesaria a nuestra resolución. Para recuperar la eficacia, es necesario restablecer un mínimo de confianza entre

los miembros del Comité. Todos los Estados tienen la responsabilidad de contribuir al restablecimiento de esa confianza. En ese sentido, el Pacto para el Futuro brinda una ocasión excelente para recuperar una base común que permita abordar conjuntamente la amenaza que plantean la adquisición y el tráfico de armas nucleares, químicas o biológicas por agentes no estatales. Debemos asumir colectivamente esa responsabilidad.

**Sr. Geng Shuang** (China) (*habla en chino*): Quiero dar las gracias al Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), Embajador De La Gasca, por su exposición informativa.

Durante el pasado año, el Comité, bajo la égida del Embajador De La Gasca, ha llevado a cabo activamente su labor, ha reforzado su comunicación con las partes, ha facilitado la elección de candidatos para el Grupo de Expertos y ha realizado importantes esfuerzos y contribuciones en lo que respecta a la aplicación de la resolución 1540 (2004) y la cooperación internacional en materia de no proliferación, por todo lo cual China expresa su agradecimiento.

Este año se cumple el 20° aniversario de la aprobación de la resolución 1540 (2004). Al ser la primera resolución del Consejo dedicada a la cuestión de la no proliferación, la resolución 1540 (2004) tiene una importancia trascendental en la prevención de la adquisición de armas nucleares y otras armas de destrucción masiva por parte de agentes no estatales. Es un pilar importante de los esfuerzos internacionales de no proliferación. En las dos últimas décadas, gracias a los esfuerzos conjuntos de la comunidad internacional, el consenso internacional sobre la no proliferación ha seguido ampliándose, las capacidades de no proliferación de todos los países se han mejorado continuamente, el régimen internacional de no proliferación se ha perfeccionado y la cooperación y los intercambios han avanzado cada vez más.

Al mismo tiempo, en el contexto del deterioro del entorno estratégico internacional de seguridad, la intensificación de los conflictos geopolíticos y la frecuente aparición de focos de tensión regionales, la amenaza que supone la proliferación de armas de destrucción masiva para la paz y la seguridad internacionales ha continuado aumentando. Desde hace algún tiempo son frecuentes los atentados terroristas en todo el mundo, que asestan un duro golpe a la paz y la estabilidad de los países y regiones afectados. El atroz atentado terrorista perpetrado hace unos días en la región rusa de Moscú causó numerosas bajas. La escena en el lugar del

atentado era terrible. Estos hechos sangrientos demuestran que la amenaza del terrorismo sigue siendo grave. El riesgo de que los terroristas perpetren el mal y cometan crímenes dista mucho de haberse eliminado. Las consecuencias de que las armas de destrucción masiva caigan en manos de terroristas son inconcebibles. Aún queda mucho camino por recorrer y mucho por hacer para combatir el terrorismo e impedir que los terroristas adquieran armas de destrucción masiva. La comunidad internacional debe aprovechar el 20° aniversario de la aprobación de la resolución 1540 (2004) como una oportunidad para hacer balance de las lecciones aprendidas, reforzar los intercambios y la cooperación y promover nuevos avances en los esfuerzos internacionales de no proliferación. Al respecto, China desea formular las siguientes observaciones.

En primer lugar, deben realizarse esfuerzos para fortalecer el actual régimen internacional de no proliferación. La comunidad internacional debe seguir fortaleciendo la universalidad y la autoridad del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP); la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre Su Destrucción y la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre Su Destrucción, y asegurarse de que las disposiciones de esos tratados y de la resolución 1540 (2004) se apliquen de manera amplia, efectiva y equilibrada. El Comité 1540 debe seguir desempeñando su papel con eficacia a la luz de las nuevas situaciones y los nuevos retos.

En segundo lugar, debe promoverse el fomento de la capacidad de los Estados Miembros. A los Gobiernos nacionales les corresponde la principal responsabilidad respecto de la no proliferación. La comunidad internacional debe apoyar plenamente a todos los países en la formulación de políticas de no proliferación acordes con sus condiciones nacionales y animarlos a seguir reforzando la creación de capacidades en los ámbitos de la no proliferación y la aplicación de la ley. Al mismo tiempo, deben tenerse plenamente en cuenta las necesidades realistas de los distintos países, a fin de prestar asistencia de cooperación internacional más específica, ayudándolos así a abordar y compensar las carencias en el ámbito de la no proliferación.

En tercer lugar, deben realizarse esfuerzos para salvaguardar adecuada y eficazmente los derechos al uso con fines pacíficos. El uso de la ciencia y la tecnología con fines pacíficos y la cooperación internacional conexas

son derechos inalienables de todos los países, establecidos por el TNP y otros tratados internacionales. La comunidad internacional, al tiempo que se esfuerza por alcanzar los objetivos de no proliferación, debe trabajar para eliminar las restricciones a los usos con fines pacíficos por parte de los países en desarrollo, promover la cooperación internacional en materia de usos con fines pacíficos, rechazar los dobles raseros y los acuerdos discriminatorios en el ámbito de la no proliferación y promover el mecanismo multilateral de control de las exportaciones, para avanzar en una dirección que sea más justa, más inclusiva y no discriminatoria.

En cuarto lugar, debe prestarse especial atención a los posibles riesgos y desafíos vinculados a la ciencia y la tecnología emergentes. El desarrollo explosivo de la inteligencia artificial es un arma de doble filo, que abre nuevas perspectivas para la producción y la vida humanas, al tiempo que plantea nuevos retos para la supervivencia y la seguridad humanas. La posesión de inteligencia artificial y armas de destrucción masiva por parte de agentes no estatales podría suponer un riesgo extremo de proliferación y tendría consecuencias catastróficas. La comunidad internacional debe velar por que la tecnología de la inteligencia artificial se mantenga bajo control humano. Se debe trabajar para reforzar la regulación gubernamental, la cooperación internacional y la gobernanza mundial, con el fin de prevenir y eliminar eficazmente el riesgo de que los agentes no estatales utilicen indebidamente las tecnologías emergentes para llevar a cabo actividades de proliferación.

Los puntos de contacto para la resolución 1540 (2004) tienen la doble función de comunicación y coordinación internas y de cooperación externa, por lo que contribuyen de manera significativa a la aplicación efectiva de la resolución 1540 (2004). En junio, de acuerdo con la práctica establecida, China organizará e impartirá otro curso de formación para los puntos de contacto nacionales de la región de Asia y el Pacífico, en cooperación con el Comité 1540 y la Oficina de Asuntos de Desarme, con miras a facilitar el intercambio de políticas y mejores prácticas en los ámbitos de la legislación y la aplicación de la ley, el control de las exportaciones y la lucha contra el tráfico ilícito. Esperamos que este acontecimiento sirva de nueva plataforma para que los países de la región de Asia y el Pacífico realicen intercambios y aprendizajes mutuos y profundicen en la cooperación en materia de no proliferación.

China se opone firmemente a la proliferación de armas de destrucción masiva y sus sistemas vectores. China siempre ha cumplido estrictamente sus obligaciones

internacionales en materia de no proliferación, ha promovido el arreglo político de las cuestiones de no proliferación en zonas conflictivas, ha aplicado concienzudamente la resolución 1540 (2004) y ha participado activamente en la cooperación internacional al respecto. Estamos dispuestos a colaborar con todas las partes para proseguir los esfuerzos positivos encaminados a promover la prohibición completa y la destrucción de las armas de destrucción masiva, a fin de lograr la seguridad universal y común para todos.

**Sr. Sangjin Kim** (República de Corea) (*habla en inglés*): Deseo comenzar expresando mi sincero agradecimiento al Embajador De La Gasca por su exposición informativa y su excelente liderazgo en la promoción de la labor del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004).

Este año se cumple el histórico 20º aniversario de la aprobación por consenso de la resolución 1540 (2004), que sigue siendo un pilar fundamental de la arquitectura de no proliferación que tiene por objeto impedir que los agentes no estatales accedan a las armas de destrucción masiva. Si bien es cierto que se ha avanzado mucho, el mandato y las obligaciones establecidos en la resolución 1540 (2004) siguen siendo más pertinentes que nunca y merecen una atención y un esfuerzo constantes.

La posibilidad de que los terroristas u otros agentes no estatales adquieran y empleen armas de destrucción masiva sigue siendo una de las mayores amenazas a la paz y la seguridad internacionales. El atroz atentado perpetrado recientemente en Moscú es otra llamada de advertencia sobre este tipo de amenazas. Las amenazas de que los agentes no estatales adquieran armas de destrucción masiva no solo persisten, sino que siguen evolucionando, y hay más posibilidades de que dichos agentes exploten la tecnología en rápido desarrollo, incluida la inteligencia artificial, como posible catalizador.

La lucha contra la proliferación de armas de destrucción masiva es una tarea colectiva y a largo plazo que requiere esfuerzos sostenidos de divulgación y la participación activa de todos los Estados Miembros. Teniendo esto en cuenta, la República de Corea desea reiterar su pleno respaldo a la aplicación de la resolución 1540 (2004) y a la importante labor del Comité 1540 bajo la Presidencia del Ecuador, especialmente en lo que respecta a la prestación de apoyo a los Estados Miembros en el cumplimiento de sus obligaciones.

En este sentido, acogemos con satisfacción la aprobación del 21er programa de trabajo del Comité 1540 y la exhaustiva lista de actividades previstas. También

expresamos nuestro pleno apoyo al plan del Comité de celebrar este año una reunión informativa abierta a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales, regionales y subregionales, de conformidad con el párrafo 26 de la resolución 2663 (2022), sobre el estado de la aplicación de la resolución 1540 (2004).

Corea, a través de sus contribuciones financieras, ha seguido apoyando las actividades del Comité 1540 en la región de Asia y el Pacífico y en otras. Seguiremos colaborando estrechamente con los asociados internacionales, como la Oficina de Asuntos de Desarme y las organizaciones regionales, para prestar la asistencia necesaria y llevar a cabo actividades de divulgación a fin de aplicar la resolución 1540 (2004).

Por último, el Grupo de Expertos es una herramienta vital que está a nuestra disposición para facilitar la aplicación efectiva de la resolución 1540 (2004) por parte de todos los Estados. Valoramos mucho el papel indispensable del Grupo de Expertos, que aporta sus conocimientos técnicos al Comité. A la luz del espíritu de la resolución 2663 (2022), que fue aprobada por unanimidad y por la que se prorrogó el mandato tanto del Comité 1540 como de su Grupo de Expertos hasta el año 2032, todos los miembros del Consejo no deberían intentar socavar u obstaculizar el proceso pertinente. En lugar de ello, debemos asegurarnos razonablemente de que el Grupo de Expertos funcione plenamente y cuente con más recursos para poder desempeñar su función de asistencia. A ese respecto, Corea celebra que el Comité haya aprobado recientemente el nombramiento de cinco candidatos en el Grupo de Expertos y pide a todos los miembros del Consejo que cooperen para alcanzar un consenso sobre la vacante restante lo antes posible.

**Sr. Polyanskiy** (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Damos las gracias al Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y Representante Permanente del Ecuador, Sr. José Javier De La Gasca, por su exhaustivo informe sobre la labor de ese órgano subsidiario del Consejo durante este último año y sus planes para el futuro cercano. Apoyamos los esfuerzos que ha emprendido el Ecuador al ocupar la Presidencia del Comité para que el programa de trabajo del Comité que se acordó en enero se aplique para finales de este año.

Dos decenios después de su aprobación, la resolución 1540 (2004) sigue siendo pertinente en la medida en que constituye un documento internacional universal destinado a establecer la cooperación entre los Estados y prestarles asistencia en materia de no proliferación,

concretamente en la adopción de medidas eficaces a nivel nacional para impedir que las armas de destrucción masiva, sus sistemas vectores y los materiales conexos caigan en manos de agentes no estatales. No podemos exagerar la importancia primordial de ese objetivo, sobre todo ante la amenaza que sigue planteando el terrorismo, de la que mi país ha sido víctima recientemente. La Federación de Rusia mantiene su adhesión inquebrantable a los propósitos y principios de la resolución 1540 (2004), así como a sus objetivos. Fuimos uno de los impulsores de la resolución y participamos activamente en la redacción de sus disposiciones fundamentales. Nos alegramos de que, aun en el entorno internacional actual tan complejo, conserve su potencial para unirnos.

La resolución 1540 (2004) impone una serie de obligaciones estrictas a todos los Estados Miembros. Resulta esencial elaborar leyes nacionales y establecer medidas coercitivas para garantizar su aplicación plena. En ese sentido, creemos que la prioridad del Comité 1540 debe ser procurar que toda la comunidad internacional perciba la resolución de forma positiva. Ello solo será posible si se evita utilizar sus disposiciones como pretexto para la injerencia en los asuntos internos de los Estados y transformar al propio Comité en un instrumento de esa injerencia al atribuírsele funciones de control y vigilancia.

También es importante que se siga apoyando el espíritu de transigencia y cooperación inherente al Comité 1540 para garantizar el cumplimiento de sus tareas fundamentales: vigilar la aplicación de la resolución y coordinar esfuerzos mundiales para prestar asistencia técnica a los Estados que la soliciten. Seguimos subrayando que, al encarar esta cuestión o cualquier otra, el Comité debe adoptar un enfoque prudente y no ejercer ni la más mínima presión. El Comité no tiene autoridad para imponer nada por la fuerza. En sus operaciones, el Comité debe cumplir estrictamente su mandato, cuyo ámbito de aplicación se describe con claridad en la resolución 1540 (2004) y en otras resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

Además de cumplir su mandato con rigurosidad, el Comité debe seguir dedicándose a alcanzar el consenso sobre toda cuestión controvertida. Resulta inaceptable que se impongan a este órgano subsidiario del Consejo de Seguridad agendas o intereses con un enfoque restrictivo que no tengan nada que ver con el objetivo general de la no proliferación. No puede permitirse que se introduzcan temas ajenos al ámbito de la resolución 1540 (2004), como la lucha contra el terrorismo, las nuevas amenazas y desafíos o la cuestión de las sanciones. También es



importante tener en cuenta que el Grupo de Expertos del Comité responde estrictamente ante dicho Comité y solo puede funcionar de acuerdo con sus instrucciones.

La Federación de Rusia siempre ha estado abierta a mantener una cooperación constructiva a través del Comité para garantizar la consecución de los objetivos críticos que se le han encomendado, teniendo en cuenta los intereses tanto de sus propios miembros como de todos los demás Estados. Creemos que esa es la manera de garantizar el éxito de nuestras iniciativas comunes y de preservar el apoyo de la comunidad internacional a la aplicación de la resolución 1540 (2004).

**Sr. Wood** (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Los Estados Unidos desean dar las gracias al Presidente y Embajador del Ecuador, Sr. De La Gasca, por su informe sobre el estado de las actividades del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). Nos gustaría ampliar la cronología de acontecimientos que el Embajador acaba de presentar.

Resulta sumamente irónico que, el año pasado, la aceptación de la lista completa de los seis nuevos candidatos al Grupo de Expertos se haya visto bloqueada por la objeción de un miembro del Consejo de Seguridad a la nacionalidad de uno de los candidatos. Eso ocurrió poco después de que el Comité no lograra alcanzar un consenso sobre un apéndice al proyecto de la resolución 2663 (2022), de noviembre de 2022, en el que se habrían detallado las funciones y responsabilidades del Grupo de Expertos. El rechazo del apéndice por parte del Comité y la obstrucción de su lista de candidatos supusieron un duro golpe para el Grupo de Expertos y para la capacidad del Comité de llevar a cabo su labor. Hemos tenido la suerte de que, este mes, el país cuyo experto estaba en el punto de mira estuviera dispuesto a retirar su candidatura para que los cinco expertos restantes pudieran ocupar sus puestos. Debemos gran gratitud a sus representantes.

Las consecuencias de la ralentización de la labor del Comité, que pasó de mantener 27 reuniones en 2022 a solamente 7 en 2023, mientras se debatía la lista de expertos, contradice los llamamientos que hicieron decenas de Estados en junio de 2022 para que el Comité aumentara su nivel de actividad en lugar de disminuirlo. Las estadísticas sobre el menor número de actividades de divulgación —que fueron 22 en 2023, frente a 32 en 2022— ilustran solo una parte de la realidad. En 2022, los expertos podrían haber asistido a más actividades si el Comité hubiera logrado consensuar respuestas favorables a todas las invitaciones recibidas y no solo a algunas de ellas. La capacidad del Comité para aceptar

invitaciones sufrió un nuevo revés en 2023, debido a la falta de expertos disponibles.

Se desaprovecharon decenas de oportunidades de concienciación, y la reputación del Comité no se ha recuperado. Los Estados y las organizaciones internacionales han perdido interés en solicitar el apoyo del Comité, debido a la creciente probabilidad de que este les sea denegado. Hay que felicitar al Presidente por haber reactivado la labor del Comité y reanudado los esfuerzos recientemente para llevar a cabo las actividades previstas en la resolución 2663 (2022). No obstante, la obstrucción persiste. Por ejemplo, en el párrafo 12 de la resolución 2663 (2022), se pide al Comité que preste más atención a “las medidas de aplicación, [...] las medidas relativas a la financiación de la proliferación [...] y los controles nacionales de la exportación y el transbordo”, así como los sistemas vectores, entre otras cuestiones. Cuando este mes el Presidente les pidió que sugirieran cuáles de esas cuestiones debían debatirse, los miembros del Comité presentaron ideas diferentes pero igualmente válidas. Sin embargo, el mismo miembro del Comité responsable del paréntesis en la cobertura de los expertos insistió en que no se podía considerar ninguna de las opciones, ya que el mandato del Comité no lo habilita a favorecer la consideración de una cuestión sobre otra. Esa afirmación es extraña, dado que el párrafo 12 de la propia resolución 2663 (2022) lo habilita precisamente a eso.

Resulta aún más extraño que el mismo miembro del Comité hace poco se haya negado a permitir que el Comité reconociera el 20º aniversario de la resolución en una futura reunión de los Estados con mandato en virtud de la resolución 2663 (2022), ya que la resolución no incluye una redacción explícita que permita la celebración de aniversarios. Indudablemente, esa no era la opinión unánime del Comité en 2014. ¿Qué ha cambiado? La resolución 1540 (2004) se refiere a amenazas reales de agentes no estatales relacionadas con armas de destrucción masiva. Esas amenazas tienen consecuencias palpables para los Estados, que históricamente han solicitado el asesoramiento del Comité. Cada vez que se bloquea la labor del Comité, los avances para hacer frente a esas amenazas sufren una merma significativa. Una vez más, los Estados Unidos piden que se ponga fin a la obstrucción del Comité y se retome la tarea vital en cuestión. La resolución 1540 (2004) brinda a la comunidad mundial una oportunidad poco frecuente de trabajar de consuno con un propósito común, en un asunto vital que nos afecta a todos. Como exhorta la resolución, es preciso “seguir ocupándose de la cuestión”.

**Sra. Blokar Drobič** (Eslovenia) (*habla en inglés*): Para empezar, quisiera dar las gracias al Embajador De La Gasca por su exposición informativa y su liderazgo del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). También deseo encomiar la labor dedicada y profesional del Grupo de Expertos del Comité. Su experiencia y sus conocimientos han sido decisivos para la labor del Comité. Asimismo, agradecemos el valioso apoyo de la Oficina de Asuntos de Desarme y del Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz.

A lo largo de los dos últimos decenios, la resolución 1540 (2004) ha sido una herramienta eficaz para potenciar los esfuerzos destinados a prevenir la adquisición, el desarrollo y el empleo de armas de destrucción masiva por parte de actores no estatales. Eslovenia agradece la contribución inestimable de los miembros del Comité para impulsar la aplicación de las disposiciones de la resolución. El 20º aniversario es un momento oportuno para evaluar los logros anteriores y mirar hacia el futuro.

A este respecto, deseo destacar lo siguiente.

En primer lugar, como ha mencionado la Presidenta, 185 Estados Miembros han presentado sus primeros informes nacionales, y muchos han presentado sus informes de seguimiento. Pedimos a todos los Estados Miembros que presenten informes nacionales iniciales y de seguimiento. El Comité debe seguir coordinando la ayuda a los Estados Miembros que la necesiten. En este sentido, es crucial continuar las visitas a los países y promover la participación activa del Grupo de Expertos en actos relacionados con la no proliferación. Celebramos asimismo que el Comité siga interactuando, a fin de reforzar la capacidad de los puntos de contacto nacionales para la resolución 1540 (2004), de conformidad con la resolución 2325 (2016).

En segundo lugar, esperamos con interés la implementación del vigésimo primer programa de trabajo del Comité, en particular la sesión informativa abierta a los Estados Miembros y las organizaciones internacionales, regionales y subregionales. Será una oportunidad excelente para promover la pertinencia de la resolución 1540 (2004). También será ocasión para escuchar las propuestas y los puntos de vista de otros Estados Miembros sobre la manera de abordar con eficacia las amenazas que plantea el acceso de agentes no estatales a las armas de destrucción masiva y, de ser posible, incluirlos en los trabajos futuros del Comité.

En tercer lugar, encomiamos el reciente acuerdo sobre el nombramiento de cinco nuevos expertos que formarán

parte del Grupo de Expertos. Hay que resolver con rapidez la cuestión del último puesto vacante.

Al abordar el riesgo de proliferación que plantean los actores no estatales, hay que tener en cuenta la importancia de las tecnologías nuevas y avanzadas. Su rápido desarrollo, incluso en el ámbito de la inteligencia artificial, se suma al peligro extremo de permitir el desvío de armas de destrucción masiva a actores no estatales. Huelga repetir lo extremadamente peligroso que eso es. Por lo tanto, a la hora de aprobar la legislación e informar, los Estados Miembros deben prestar especial atención a estas cuestiones.

Por último, Eslovenia reafirma su apoyo firme a los objetivos de la resolución y mantiene su empeño de contribuir con eficacia al éxito de los trabajos del Comité.

**Sr. George** (Sierra Leona) (*habla en inglés*): Le agradezco, Señora Presidenta, que haya convocado esta sesión informativa. Permítaseme también dar las gracias al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad, establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), Embajador De La Gasca, del Ecuador, por su esclarecedora exposición informativa y su encomiable dirección de los trabajos del Comité durante el año transcurrido.

Al acercarnos al 20º aniversario de la resolución 1540 (2004), reconocemos la importancia de esta resolución histórica para hacer frente a la proliferación de armas de destrucción masiva, así como su continua importancia en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Sierra Leona reconoce los esfuerzos realizados por los Estados Miembros para la aplicación plena de la resolución 1540 (2004), consciente de que ello constituye un compromiso a largo plazo que exige colaboración y apoyo constantes. Reconocemos además los desafíos que los Estados Miembros afrontan, como las limitaciones de recursos y conocimientos técnicos, para aplicar plenamente la resolución. Por ello, encomiamos al Comité por el papel crucial que desempeña para facilitar la asistencia a los Estados Miembros y el desarrollo de capacidades, a fin de encarar estos desafíos. Apreciamos además los esfuerzos del Comité por conciliar las solicitudes de asistencia con las ofertas de apoyo, y valoramos la importancia de seguir cooperando con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales en el contexto de la resolución. Señalamos la importancia de fomentar la presentación acelerada de los informes iniciales de los Estados Miembros restantes para aumentar la transparencia y la rendición de cuentas en el proceso de aplicación. Por lo tanto, alentamos a los ocho Estados restantes a que aceleren la presentación de sus informes iniciales a este respecto.

La preparación de planes de acción nacionales de aplicación con carácter voluntario por parte de los Estados Miembros, que se alienta en la resolución 2663 (2022), es un paso positivo para fortalecer las capacidades nacionales en el contexto de los esfuerzos de no proliferación. Además, el intercambio de mejores prácticas a través de revisiones por pares es indispensable para mejorar la eficacia en la aplicación de la resolución 1540 (2004). Por lo tanto, respaldamos esas iniciativas y alentamos a los Estados Miembros a que sigan implicándose en esas actividades para reforzar el cumplimiento de la resolución. Esperamos con interés las próximas sesiones informativas abiertas sobre el estado de la resolución y estamos dispuestos a participar activamente, pues brindan una valiosa oportunidad para que los Estados Miembros y las organizaciones pertinentes intercambien opiniones y experiencias sobre esta cuestión fundamental. Con miras al futuro, Sierra Leona acoge el vigésimo primer programa de trabajo del Comité, que enuncia las actividades previstas para apoyar la aplicación plena de la resolución por parte de todos los Estados Miembros. Respaldamos el nombramiento de candidatos al Grupo de Expertos para mejorar la capacidad del Comité en este ámbito. Esperamos con interés el 20º aniversario de la aprobación de la resolución y la posible aprobación de la declaración de la Presidencia sobre el 20º aniversario de la resolución.

Para concluir, Sierra Leona reafirma su determinación de cumplir el mandato de no proliferación enunciado en la resolución 1540 (2004) y se compromete a seguir trabajando en colaboración con la comunidad internacional para prevenir la proliferación de armas de destrucción masiva y salvaguardar la paz y la seguridad mundiales. Sierra Leona expresa su gratitud a los miembros del Comité, al Grupo de Expertos, a los funcionarios de la Oficina de Asuntos de Desarme y del Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz y a su personal por su dedicación y apoyo para promover los objetivos de la resolución 1540 (2004).

**Sr. Camilleri** (Malta) (*habla en inglés*): Para empezar, también doy las gracias al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), Embajador De La Gasca, por todos sus esfuerzos infatigables y su liderazgo en la dirección de los trabajos del Comité. También apreciamos sobremedida la labor de los expertos, que siguieron cumpliendo su mandato con dedicación y profesionalidad, a pesar de los obstáculos logísticos.

La aprobación por unanimidad de la resolución 1540 (2004), hace 20 años, fue un momento crucial para

los esfuerzos mundiales de no proliferación. Demostró la capacidad del Consejo de unirse para impedir la proliferación de todas las armas de destrucción masiva a agentes no estatales, en particular con fines terroristas. La resolución establecía que todos los Estados Miembros aprobarían y aplicarían leyes y medidas adecuadas para impedir que agentes no estatales desarrollen, adquieran, fabriquen, posean, transporten y transfieran armas de destrucción masiva. Es un instrumento internacional emblemático. Es jurídicamente vinculante para todos los Estados Miembros.

Como demuestran las múltiples investigaciones llevadas a cabo por las Naciones Unidas y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, incluido el reciente informe del Grupo de Investigación e Identificación, la amenaza de que los terroristas adquieran y desplieguen armas de destrucción masiva sigue siendo real. Colectivamente, debemos garantizar que todos los Estados tengan la capacidad para aplicar plenamente la resolución 1540 (2004) y hagan todo lo posible con ese fin. El Comité 1540 desempeña un papel crucial para dar seguimiento a la aplicación, la prestación de asistencia y el apoyo a la cooperación con organizaciones internacionales y regionales, incluso mediante actividades de divulgación. La resolución 2663 (2022) renovó el mandato del Comité por otros diez años. Elogiamos el hincapié que se ha hecho en la participación significativa de las mujeres para reforzar aún más su labor.

En calidad de Vicepresidente de la Comisión, Malta está plenamente decidida a apoyar su labor e interactuar de manera constructiva con todas las partes. Como miembro de la Unión Europea, estamos a la vanguardia de los esfuerzos de no proliferación, en particular mediante la aplicación de las disposiciones de la resolución 1540 (2004). A ese respecto, recordamos el programa de control de las exportaciones de la Unión Europea entre asociados para artículos de doble uso, destinado a ayudar a los Estados a mitigar los riesgos químicos, biológicos, radiológicos y nucleares.

En el examen amplio anual de 2023 (S/2023/1067) se destacó que el Comité seguirá coordinándose y colaborando con el Comité contra el Terrorismo y el Comité dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas, y seguirá organizando actos de divulgación y participando en ellos. Este último es un aspecto clave de la aplicación de la resolución 2663 (2022), y lamentamos profundamente que la participación del Grupo de Expertos en esas actividades

se viera bloqueada durante muchos meses en 2023 y a principios de 2024.

Acogemos con agrado el reciente nombramiento de cinco de los seis expertos pendientes, un hecho positivo que permitirá al Comité trabajar a pleno rendimiento. Al mismo tiempo, observamos con preocupación las reiteradas obstrucciones a múltiples propuestas de avenencia que habrían permitido nombrar a los seis expertos en su totalidad sin retrasos. Además, como se destaca en la carta de los diez miembros elegidos del Consejo de Seguridad de diciembre de 2023, insistimos en que no debe haber ninguna diferencia en el trato de los candidatos de los diez miembros elegidos en comparación con el que se da a los cinco permanentes. Malta se congratula de la aprobación del programa de trabajo para 2024 y agradece al Reino Unido sus esfuerzos como corredactor. Insistimos en que es importante garantizar su plena aplicación, en particular mediante el apoyo de grupos de trabajo oficiosos.

Para concluir, reiteramos nuestro empeño de apoyar la plena aplicación de las resoluciones 1540 (2004) y 2263 (2022). También acogemos con agrado la propuesta de emitir una declaración de la Presidencia para conmemorar el 20° aniversario de la resolución 1540 (2004) y estamos dispuestos a participar constructivamente en el texto.

**Sr. Phipps** (Reino Unido) (*habla en inglés*): Permítaseme comenzar sumándome a otros oradores para dar las gracias al Ecuador por su empeño y dinamismo en su dirección del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). Elogiamos al Embajador De La Gasca y a su equipo por la exposición informativa de hoy y por sus esfuerzos para rejuvenecer el Comité a pesar de las difíciles dinámicas presentes, incluidas las que el representante de los Estados Unidos ha expuesto hoy con tanta claridad. También agradezco al Grupo de Expertos del Comité su apoyo a las actividades del Comité. Esperamos con interés que se incorporen nuevos expertos que puedan aportar los nuevos conocimientos técnicos y la experiencia que son vitales para que el Comité siga prestando un apoyo eficaz a los Estados Miembros.

Como varios colegas han mencionado hoy, en abril conmemoraremos el 20° aniversario de la resolución 1540 (2004), una resolución que marcó un hito al definir un mandato de no proliferación para la comunidad internacional y establecer un Comité para supervisar la aplicación de sus disposiciones por parte de los Estados Miembros. Agradecemos los esfuerzos de los Estados Miembros y las organizaciones que han apoyado la

aplicación de la resolución desde que se aprobó en 2004. Aunque han pasado dos decenios desde su aprobación, la resolución 1540 (2004) sigue siendo vital en la actualidad. La amenaza que representan las armas de destrucción masiva ha evolucionado y están surgiendo nuevos retos. En este contexto, la resolución 1540 (2004) sigue siendo un pilar clave en la arquitectura internacional de desarme y no proliferación, diseñada para prevenir la proliferación por parte de agentes no estatales de armas químicas, biológicas o nucleares y sus sistemas vectores. La plena aplicación de la resolución sigue siendo una tarea a largo plazo que podemos lograr más rápidamente mediante la adopción de medidas colectivas. Por ello, exhortamos a todos los Estados a que apliquen plenamente sus obligaciones en virtud de la resolución.

Mientras el Comité y su Grupo de Expertos tratan de llevar adelante los resultados de la resolución 2663 (2022), el Reino Unido está dispuesto a proporcionar conocimientos jurídicos y reglamentarios, así como un apoyo más amplio, a los Estados que aspiran a cumplir sus obligaciones y fortalecer sus marcos reglamentarios nacionales, incluida su capacidad para aplicar las leyes y los reglamentos que rigen las actividades químicas, nucleares y biológicas.

**Sra. Jarraud-Darnault** (Francia) (*habla en francés*): En primer lugar, quisiera dar las gracias al Ecuador por su labor como Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004).

La resolución 1540 (2004) es un elemento fundamental de nuestra arquitectura de la no proliferación. Sigue siendo imperativo prevenir el riesgo de que agentes no estatales tengan acceso a armas biológicas, químicas y nucleares y a sus vectores. El último informe del Grupo de Investigación e Identificación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), que atribuyó al Dáesh un ataque químico en Marea en 2015, es un recordatorio de la realidad de esta amenaza. Por lo tanto, es importante seguir apoyando a los Estados en sus esfuerzos por aplicar la resolución 1540 (2004). El Comité ha emprendido una importante labor, que debe continuar, para mejorar los mecanismos de prestación de asistencia. También se debe alentar a los Estados a que preparen y actualicen sus informes y planes de acción nacionales para aplicar esta resolución.

Asimismo, debemos seguir profundizando en los intercambios y la cooperación con todas las organizaciones internacionales y los regímenes de control de las exportaciones pertinentes, con el fin de lograr avances en la aplicación de la resolución en todos sus aspectos.

Hago hincapié en la reciente aprobación de la decisión para contrarrestar la amenaza que supone el uso de armas químicas y la amenaza de su uso futuro en el marco de la Convención sobre las Armas Químicas, que alienta a los Estados partes a fortalecer su cooperación para prevenir la producción, adquisición y uso de dichas armas por parte de agentes no estatales, incluidos los grupos terroristas.

Quiero dar las gracias al Grupo de Expertos por su labor. A lo largo del año pasado, el Grupo se ha esforzado por seguir apoyando al Comité, a pesar de la limitación de recursos y del bloqueo prolongado por parte de un miembro del Comité de la renovación de su personal. El acuerdo alcanzado recientemente sobre el nombramiento de cinco nuevos expertos permitirá al Grupo llevar a cabo sus actividades en mejores condiciones. Sin embargo, sigue siendo necesario cubrir el puesto de experto vacante lo antes posible. Exhortamos a todos los miembros del Comité a que trabajen constructivamente para encontrar una solución a esta cuestión.

El próximo mes celebraremos el 20° aniversario de la resolución 1540 (2004). Se trata de una oportunidad importante para reiterar nuestro empeño a favor de este instrumento, pero también de sensibilizar a los Estados de sus obligaciones en virtud del mismo. A ese respecto, acogemos con agrado la intención expresada por la Presidencia de organizar este año una reunión informativa abierta para los Estados y las organizaciones regionales e internacionales. También tenemos la disposición de participar en las reflexiones del Comité sobre una posible declaración de la Presidencia para conmemorar este aniversario.

**Sr. Fernandes** (Mozambique) (*habla en inglés*): Agradecemos a la Presidencia japonesa del Consejo que haya convocado esta sesión informativa sobre el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). Estamos sinceramente agradecidos al Representante Permanente de Ecuador y Presidente del Comité, Embajador José Javier De La Gasca, por su liderazgo dedicado y por la amplia información actualizada que nos ha comunicado. Nuestro agradecimiento también se dirige a los miembros del Comité por su participación activa, su cooperación y su empeño inquebrantable, que culminaron en un consenso sobre el nombramiento de cinco candidatos altamente cualificados para cubrir cinco de los seis puestos vacantes en el Grupo de Expertos. Gracias a esa medida estratégica se garantiza que el Grupo de Expertos disponga de los recursos necesarios para apoyar eficazmente las actividades vitales del Comité en la prevención de la proliferación de armas nucleares,

químicas y biológicas y sus sistemas vectores. También queremos felicitar por adelantado al Comité por la celebración de su 20° aniversario el 28 de abril, que marca dos decenios de labor crucial en la promoción de la seguridad mundial y los esfuerzos de desarme.

Durante el evento destacado de firma ministerial de alto nivel celebrado el 18 de marzo (véase S/PV.9579), nuestra Ministra de Relaciones Exteriores y Cooperación transmitió nuestra gratitud por la encomiable labor que este Comité crucial ha realizado al proporcionar una plataforma para los debates sobre las implicaciones para la seguridad mundial y la necesidad de prevenir la proliferación de armas de destrucción masiva. Reiteramos nuestro empeño firme de seguir cooperando con el Comité 1540 y su Grupo de Expertos.

Por último, alentamos a todos los Estados Miembros a colaborar estrechamente con el Comité y sus expertos para mejorar la seguridad mundial, prevenir la proliferación de armas de destrucción masiva y promover los esfuerzos mundiales de desarme mediante la acción colectiva y una dedicación inquebrantable.

**Sra. Benn** (Guyana) (*habla en inglés*): Doy las gracias al Embajador José Javier De La Gasca por su informe sobre la labor del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y encomio la manera en que dirige ese Comité. También deseo expresar mi reconocimiento al Grupo de Expertos y al inestimable apoyo que prestan a la Comisión, pese a que el Grupo está trabajando sin su equipo completo.

En un panorama de seguridad mundial cada vez más complejo, existe una preocupación constante por la posible adquisición, desarrollo, tráfico o utilización de armas nucleares, químicas y biológicas. A ese respecto, la labor del Comité 1540, con el apoyo de su Grupo de Expertos, es indispensable para prevenir la proliferación de esas armas de destrucción masiva, armas que siguen constituyendo una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales.

Guyana reconoce que la resolución 1540 (2004) es la primera resolución en la que se aborda de forma exhaustiva la no proliferación de armas de destrucción masiva y sus sistemas vectores. Como producto del Consejo de Seguridad, la resolución exige a todos los Estados que aprueben legislación y establezcan sistemas nacionales de control eficaces para impedir la proliferación y el tráfico de esas armas.

Aunque toma nota de los progresos realizados por el Comité en la aplicación de la resolución 1540 (2004),

la tarea que es preciso acometer para garantizar su aplicación plena y efectiva sigue siendo ingente. Al conmemorar el 20° aniversario de la aprobación unánime de la resolución 1540 (2004), y de cara al futuro, debemos intensificar nuestros esfuerzos para aplicar plenamente la resolución en los ámbitos de la aplicación nacional, la asistencia, la cooperación, la divulgación y la transparencia. Debemos intensificar los esfuerzos para facilitar asistencia técnica a los Estados Miembros, coordinando las solicitudes de asistencia con las ofertas de apoyo y entablando un diálogo con los Estados que no presentan informes con miras a fomentar la presentación de informes sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004).

Con el fin de apoyar esos esfuerzos, esperamos con interés la aprobación de un mecanismo de asistencia revisado para ayudar a abordar los retos relacionados con las solicitudes de asistencia, permitir un procesamiento más oportuno y eficiente de esas solicitudes y fomentar que los Estados comuniquen si se atendieron sus peticiones. También acogemos con satisfacción la aprobación del 21° programa de trabajo del Comité y esperamos con interés la convocatoria de una reunión informativa abierta para los Estados Miembros y las organizaciones internacionales, regionales y subregionales, así como la reanudación este año de los cursos de capacitación para los puntos de contacto regionales.

Al asumir las responsabilidades del Comité, Guyana subraya el importante papel que pueden desempeñar las mujeres en los procesos de toma de decisiones en la aplicación nacional y en las actividades de divulgación del Comité, así como en la mejora de la aplicación de la resolución 1540 (2004). Ello ya se recoge en la resolución 2663 (2022), en la que se anima al Comité 1540 a prestar la debida atención la participación plena, igualitaria y significativa de las mujeres en todas sus actividades, participación que debe implementarse.

Para concluir, Guyana se compromete a trabajar con los demás miembros del Comité para lograr la consecución de los objetivos de la resolución 1540 (2004) y resoluciones posteriores en nuestra lucha colectiva en pro de la paz y la seguridad mundiales.

**Sr. Koudri** (Argelia) (*habla en inglés*): Doy las gracias al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), Embajador José De La Gasca, por su perspicaz exposición informativa, en la que detalla las actividades y el avance del Comité.

En la conmemoración del 20° aniversario de la aprobación de la resolución 1540 (2004), seguimos firmemente

decididos a aplicarla plenamente. Argelia, que participó directamente en la negociación y aprobación unánime de la resolución 1540 (2004) en 2004, pues por aquel entonces era miembro del Consejo de Seguridad, reconoce la importancia crucial que reviste la prevención de la proliferación de armas de destrucción masiva a agentes no estatales. Esa resolución histórica se ha convertido en la piedra angular de la arquitectura global de no proliferación.

Argelia felicita al Comité 1540 por los incansables esfuerzos que despliega para promover la aplicación universal de la resolución. Agradecemos la labor que acomete el Comité para colaborar con los Estados Miembros, proporcionar asistencia y fomentar la cooperación internacional para fortalecer las capacidades nacionales en la prevención de la proliferación de armas de destrucción masiva. Constatamos con satisfacción que un gran número de Estados han presentado sus informes nacionales y elaborado planes de acción nacionales de aplicación voluntaria. Esos esfuerzos demuestran la determinación de los Estados Miembros de cumplir las obligaciones que les incumben en virtud de la resolución 1540 (2004).

Argelia subraya la importancia de proporcionar asistencia técnica y fomento de la capacidad a los Estados que lo requieran. Alentamos a la Comisión a proseguir sus esfuerzos para facilitar la asistencia y emparejar las solicitudes a las ofertas de ayuda. A ese respecto, agradecemos las contribuciones realizadas por las organizaciones internacionales y regionales con objeto de ayudar a los Estados a aplicar la resolución 1540 (2004). Argelia reafirma su voluntad inquebrantable de promover la plena aplicación de resolución 1540 (2004) y el régimen mundial de no proliferación. Insistimos en la necesidad de mantener la cooperación internacional, el intercambio de información y la acción colectiva para prevenir la adquisición de armas de destrucción masiva por agentes no estatales.

Para concluir, Argelia desea seguir colaborando y logrando progresos en los próximos años, a medida que trabajamos juntos para crear un mundo más seguro para todos.

**La Presidenta** (*habla en inglés*): A continuación formularé una declaración en calidad de representante del Japón.

Doy las gracias al Embajador José Javier De La Gasca por su exposición informativa. El Japón agradece su firme liderazgo y la incansable dedicación de su equipo a la labor del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). Expresamos también nuestro agradecimiento al Grupo de Expertos.

Hace veinte años, el Consejo de Seguridad aprobó por unanimidad la resolución 1540 (2004), que ha sido un componente esencial de la arquitectura mundial de no proliferación, como primer instrumento internacional para impedir, con carácter exhaustivo, que los agentes no estatales, incluidos los terroristas, adquieran armas de destrucción masiva. El mencionado riesgo de proliferación de las armas de destrucción masiva se ha visto magnificado por los rápidos avances de la ciencia y la tecnología, como la tecnología de los vehículos no tripulados y la inteligencia artificial, y por la creciente accesibilidad a las tecnologías de doble uso.

El Japón acoge con agrado la aprobación exitosa del programa de trabajo, que ahora sirve como hoja de ruta para orientar la labor futura del Comité y en el que se describen sus importantes actividades, entre ellas la elaboración de un programa plurianual de divulgación y el examen de las directrices internas relativas al Grupo de Expertos.

El Japón valora sumamente el papel indispensable que desempeña el Grupo de Expertos. Tanto el Comité como su Grupo de Expertos deben desempeñar un papel aún más proactivo para aportar sus conocimientos especializados con el fin de ayudar a los Estados Miembros a identificar las principales lagunas y obstáculos y a elaborar sus planes de acción nacionales para la aplicación. Aprovechamos esta oportunidad para felicitar a los cinco nuevos expertos por su reciente nombramiento, y esperamos sinceramente que el Comité pueda llegar a un consenso para cubrir la última vacante sin más demora. Ese importante puesto no puede estar supeditado al obstructionismo de un miembro concreto del Consejo.

Las actividades de divulgación regionales y subregionales también desempeñan un papel importante en la promoción de la aplicación de la resolución 1540 (2004) por parte de los Estados Miembros. Desde 1993, el Japón acoge el Seminario Asiático sobre el Control de las Exportaciones, la última vez en febrero. El Japón agradece la participación y la importante contribución realizada por el Sr. David Theard, miembro del Grupo de Expertos, durante el Seminario. El Japón también desempeñó un papel importante, a través de sus contribuciones financieras, en el nombramiento del primer coordinador regional de la resolución 1540 (2004) para la región de Asia y el Pacífico.

Con el apoyo financiero y sustantivo de la Oficina de Asuntos de Desarme y del Gobierno del Japón, Filipinas, Singapur y Palau tienen previsto realizar este año sus revisiones por pares. Serán las primeras de este tipo llevadas a cabo en Asia Sudoriental y el Pacífico. El Japón también acoge con satisfacción la iniciativa del Comité 1540 y del Gobierno de China de organizar conjuntamente en junio el curso de capacitación para los puntos de contacto de la región de Asia y el Pacífico.

Antes de concluir mis observaciones, permítaseme reiterar la firme determinación del Japón de mejorar la aplicación de la resolución 1540 (2004) con objeto de evitar que las armas más peligrosas caigan en manos de agentes no estatales.

Vuelvo a asumir ahora las funciones de Presidenta del Consejo de Seguridad.

No hay más intervenciones inscritas en la lista.

*Se levanta la sesión a las 16.20 horas.*